



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**D<sup>a</sup> MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).**-

**C E R T I F I C O:** Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 27 de septiembre de 2018, son los siguientes:

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Concejales**

D<sup>a</sup> Ana Delia Estrada Mendoza

D. Antonio Mora Lozano

D<sup>a</sup> Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D<sup>a</sup> Juana Moreno López

D. Francisco Espinosa Martínez

D. Miguel Gómez Marín

D<sup>a</sup> Rocío Marcos Martínez

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Martínez

**Interventor de Fondos Accidental**

D. Manuel Martínez Medina

**Secretaria**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ACUERDOS ADOPTADOS:**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 30 de agosto de 2018.

**PUNTO 2º.- APROVECHAMIENTO DE PASTOS 2018-2022.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

*“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del Aprovechamiento de Pastos en el Monte de Propios “Las Villas Mancomunadas”, nº 118-b, del Catálogo de Utilidad Pública, años 2018 a 2022, por subasta, convocando su licitación, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnico-Facultativas que han de regir dicho procedimiento.*

*Resultando que publicado Anuncio en el Perfil de Contratante de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE y 2014/24/2014, de 26 de febrero de 2014, para que pudieran presentarse ofertas, no se ha presentado ninguna.*

*Ante ello, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Declarar desierta la subasta para la adjudicación del Aprovechamiento de Pastos del Monte de Propios “Las Villas Mancomunadas”, nº 118-b, del Catálogo de Utilidad Pública, para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, por falta de licitadores.*

*2º.- En base a los Art. 270 y 271 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, ejercer el derecho de tanteo y adjudicarse este Ayuntamiento el Aprovechamiento de Pastos anteriormente descrito, por el tipo de tasación establecido en los Pliegos, para su posterior reparto entre los ganaderos de la zona.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en todos sus términos.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

*“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Villacarrillo.*

*Visto el escrito presentado por la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía, realizando una serie de observaciones al texto de la referida Ordenanza, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

***PRIMERO.-*** aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Villacarrillo, en la forma siguiente:

**TÍTULO: ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO (JAÉN).-**

**ARTÍCULO 14.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

*Se elimina el número 3 y, por tanto, el número 4 pasa a número 3.*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**ARTÍCULO 19.- PUESTOS.-** *Los apartados 1 y 2 quedarán redactados como sigue:*

1. *El mercadillo en Villacarrillo constará de 80 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.  
El mercadillo de Mogón constará de 25 puestos, instalados en Paseo de la Alameda, conforme a la localización que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.  
El mercadillo de Agrupación de Mogón constará de 10 puestos, instalados en la Plaza Principal, conforme a la localización que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.  
El mercadillo de La Caleruela constará de 10 puestos, instalados en el lugar conocido como Escuelas Nuevas, conforme a la localización que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.*
2. *El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo de 6 metros y un máximo de 16 metros.*

**DISPOSICIÓN FINAL.-** *Queda redactada como sigue:*

*La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, y entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.*

**ANEXO III. Solicitud de autorización para el ejercicio del comercio ambulante.**

*Dentro de la "Documentación para Solicitud Autorización de Instalación de Puesto en Mercadillo Municipal":*

- *El apartado segundo quedará redactado como sigue:*

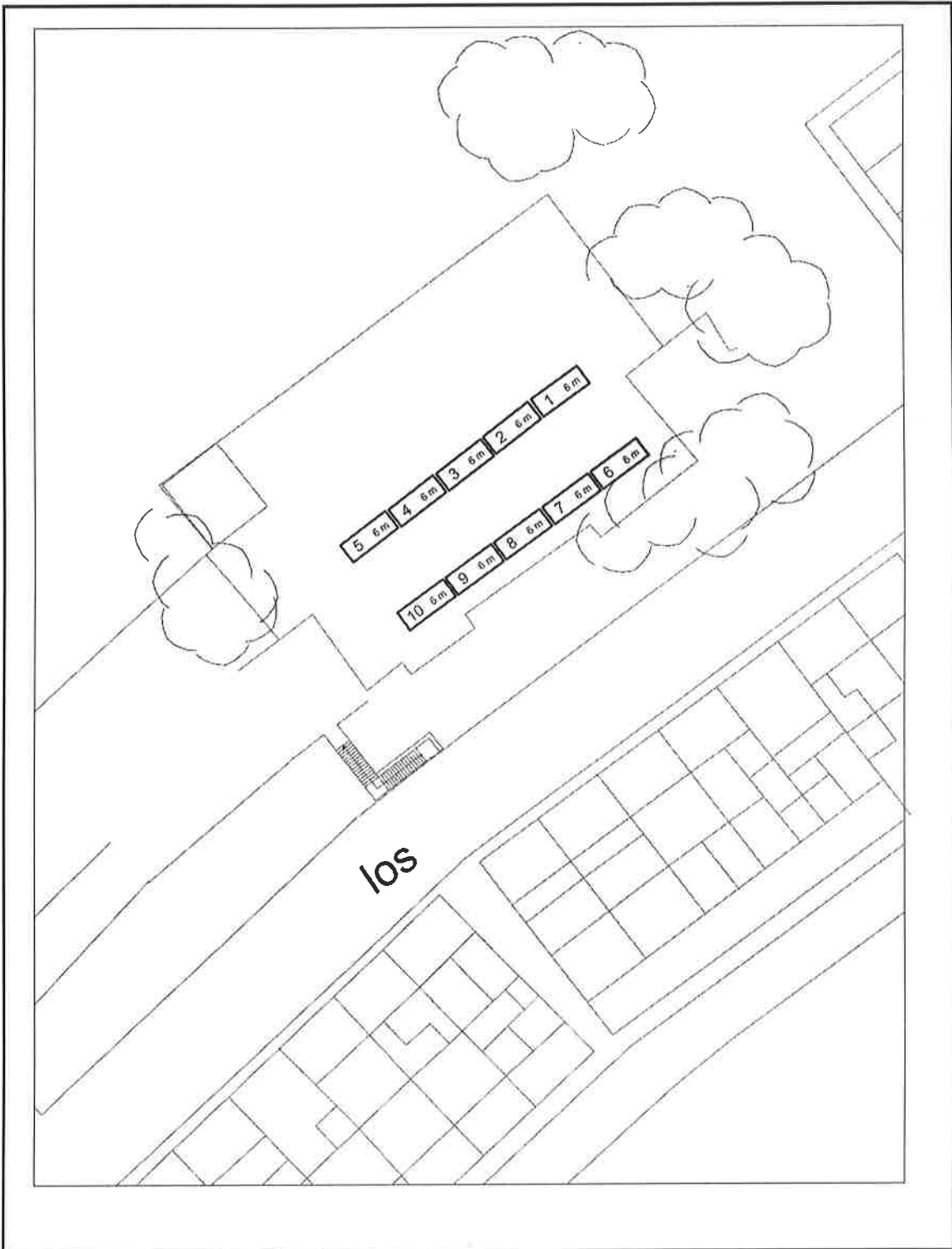
*Autoliquidación de las tasas: en los Servicios Económicos del Ayuntamiento, conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente.*

- *El apartado noveno quedará redactado como sigue:*

*Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 15 de esta Ordenanza Municipal, será necesario aportar la documentación acreditativa.*

- *El último párrafo queda redactado:*

*Una vez concluido el procedimiento de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar toda la documentación recogida en el modelo de declaración responsable a que hace referencia el artículo 14, en su apartado 1, de esta Ordenanza Municipal para su aprobación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLACARRILLO  
OFICINA TECNICA DE OBRAS  
CL. LA FERIA, 1  
TLF, 953 44 00 00/50 - FAX 953 45 40 79

DESIGNACION:

DISTRIBUCION PUESTOS EN MERCADILLO  
AGRUPACION DE MOGON

ESCALA:

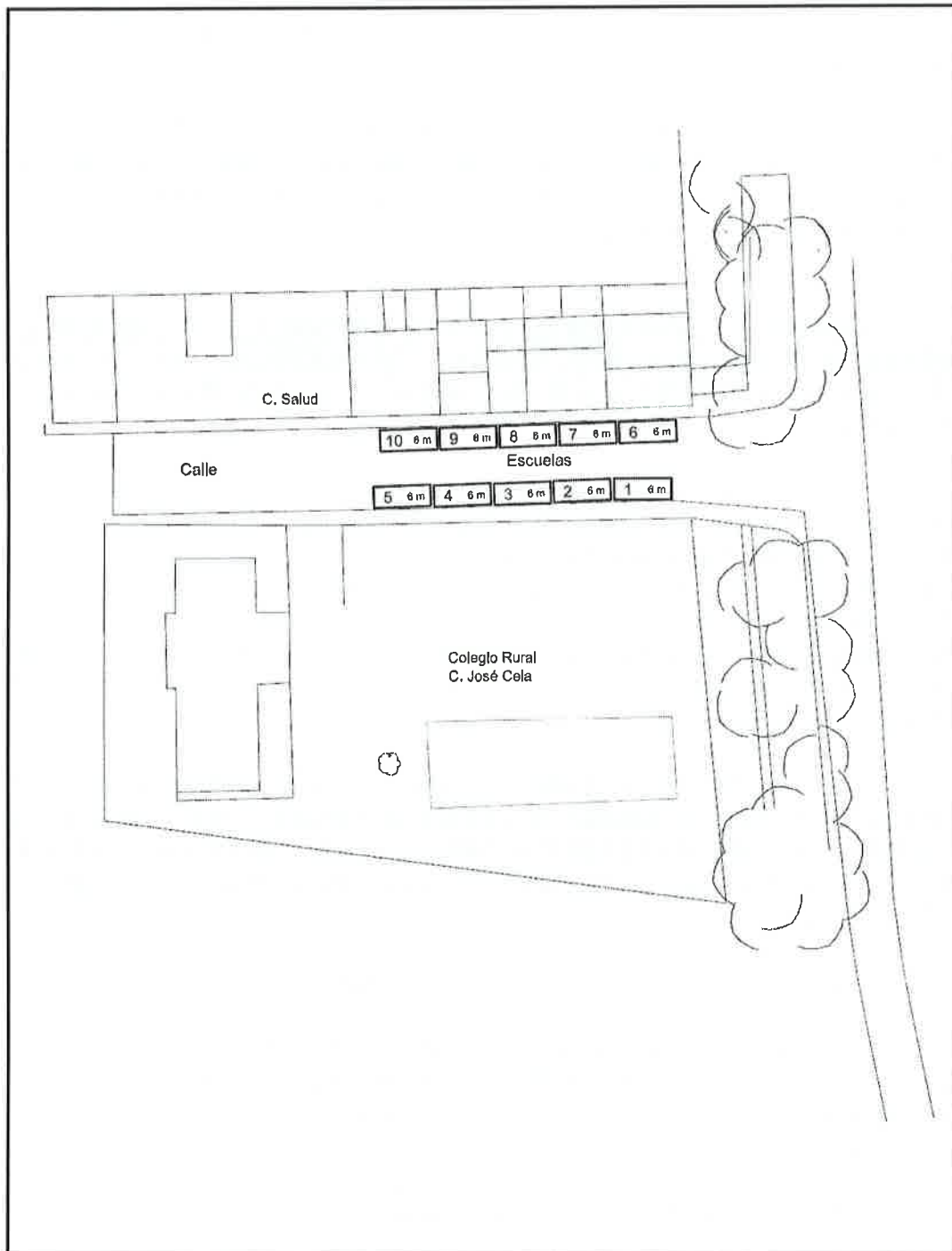
FECHA:

SEPTIEMBRE 2018



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLACARRILLO  
OFICINA TÉCNICA DE OBRAS  
CL. LA FERIA, 1  
TLF, 953 44 00 00/50 - FAX 953 45 40 79

DESIGNACION:

**DISTRIBUCION PUESTOS EN MERCADILLO  
LA CALERUELA**

ESCALA:

FECHA:

**SEPTIEMBRE 2018**

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en sus propios términos.

**PUNTO 4º.- SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Se da cuenta de la ayuda presentada en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Ayudas a la Modernización de los Municipios y Conservación del Patrimonio Rural (Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las Ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de las Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, BOJA nº 229, de 29 de noviembre de 2017.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobar el Proyecto Técnico denominado “PROYECTO MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”, suscrito por la Ingeniero Técnico Industrial Municipal D<sup>a</sup> Isabel Chaves Plazas, con un presupuesto general de 82.117,50 euros.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Adoptar el compromiso de realizar la actividad solicitada en caso de ser subvencionada, consistente en PROYECTO MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, Nº Expediente: 2017/JA03/OG1PP1/001, así como a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**PUNTO 5º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

Nº 78/18, de 28 de agosto: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 30 de agosto.

Nº 79/18, de 4 de septiembre: Delegación de la Presidencia de los Festejos Taurinos Populares de Villacarrillo en la Concejala Dª Francisca Hidalgo Fernández , así como nombramiento de Presidente y Asesora en Materia Artístico-Taurina para la Corrida del Día 15 de septiembre.

Nº 80/18, de 5 de septiembre: Inicio expediente de adaptación de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística en Parcela 95 Polígono 41 de Mogón.

Nº 81/18, de 5 de septiembre: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 6 de septiembre.

Nº 82/18, de 18 de septiembre: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 19 de septiembre.

Nº 83/18, de 20 de septiembre: Aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 3/2018 por importe de 138.473,20 euros mediante Transferencias de Crédito.

Nº 84/18, de 20 de septiembre: Delegación de funciones en la Primer Teniente de Alcalde Dª Mª Soledad Aranda Martínez para el acto de firma del Convenio para Prestaciones en Beneficio de la Comunidad.

**PUNTO 6º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se publica la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población. (BOE nº 228, de 20 de septiembre de 2018).
- Decreto 161/2018, de 28 de agosto, de defensa de la vivienda del parque público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se modifica el Decreto 149/2006, de 25 de julio, el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por dicho decreto, y el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero. (BOJA nº 172 de 5 de septiembre de 2018).

**PUNTO 7º.- URGENCIAS.-** El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación y, por tanto, por mayoría absoluta, acuerda declarar urgente el tratamiento del siguiente asunto:

**ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REPROBACIÓN DE CONCEJAL.-** Se da lectura al siguiente escrito:

*“Ana Delia Estrada Mendoza, en calidad de Portavoz Municipal del Partido Socialista de Villacarrillo.*

***Expone:***

*El Partido Socialista de Villacarrillo considera inaceptables y de suma gravedad las declaraciones de la Concejala Francisca Hidalgo Fernández, emitidas en un medio radiofónico el pasado 18 de septiembre de 2018. En estas declaraciones hacía un balance de las Ferias y Fiestas de Villacarrillo, a lo cual no vamos a entrar a evaluar, ya que consideramos que dicha evaluación debe realizarse por la ciudadanía de Villacarrillo.*

*En las mencionadas declaraciones, la concejala Francisca Hidalgo Fernández, insulta y menosprecia a los asistentes al festejo taurino celebrado el pasado día 15 de septiembre en conmemoración de las ferias y fiestas en Honor a los excelentísimos patronos Cristo de la Vera Cruz y la Virgen del Rosario. En las declaraciones vertidas llama de manera literal “Tonto” a los asistentes, así como que lo ocurrido allí en la plaza de toros de Villacarrillo, en la que los asistentes al evento taurino manifestaron su disconformidad, “era una auténtica sinvergonería”, en los casi cincuenta y un minutos de entrevista califica la postura del público de “vergüenza ajena”, y que con comentarios soeces invita al público, de manera literal, a que “los que hayan puesto comentarios en las redes sociales que aprendan un poquito”. En el desarrollo de las mismas declaraciones utiliza un tono desafiante e hiriente cuando manifiesta que “Los que más chilláis sois los que menos sabéis. Los que vinieron de fuera se quedaron alucinando de la sinvergonería que había en la plaza”.*

*El Partido Socialista de Villacarrillo califica de intolerables dichas manifestaciones, sobre todo si viene de parte de una Concejala del Ayuntamiento de Villacarrillo, elegida por el pueblo soberano, ya que el cargo que ostenta no le da la potestad de insultar y descalificar la aptitud comprensible del público.*

***Solicitamos:***

*La **REPROBACIÓN** de la Concejala Francisca Hidalgo Fernández, en el Pleno Municipal del próximo 27 de septiembre que es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el Gobierno Municipal, y que dicho punto sea incluido en el apartado de urgencias para su posterior debate. Con dicha Reprobación queremos expresar el descontento del Partido Socialista con las actuaciones o decisiones de la Concejala. Solicitamos a su vez una rectificación pública de la Concejala del Partido Popular en el mismo medio, ya que sus actuaciones, manifestaciones enturbia, difaman el honor de representantes públicos.”*

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por siete votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Socialista, y diez votos en contra de los miembros de los Grupos Popular (8), Plataforma Ciudadana (1) e Independiente (1), acuerda NO prestar su aprobación al escrito del Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrito sobre reprobación de la Concejala D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández.





*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

